- 1.6. Cicatrices que por su extensión o adherencia dificulten los movimientos de las extremidades.
 - Enfermedades del apartao digestivo:

2.1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas. en la bóveda palatina, cuando dificulte la emisión de la palabra o comprometan la deglución.:

2.3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves masticación, deglución o emisión de la palabra).

2.4. Falto o pérdito total o parcial de lengua.

- 2.5. Hepatopatías agudos o crónicas en cualquier estado evolutivo.
 - 2.6. Herniaciones obdominales no corregidas.
 - 3. Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.
- 3.1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

3.2. Signos de insuficiencio cardiaca.

3.3. Valvulopatías.

- 3.4. Presión arterial mayor de 150 mm. Ho. sistólica y/o mayor de 90 mm. Ho. lo diastólica.
- 3.5. Arritmias extrasinusales. Bloqueo de conducción a cualquier nivel o cualquier grado.

3.6. Cardiopatía isquémica.

3.7. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

3.8. EPOC en cualquier estada evolutivo.

3.9. Neumotorax espontáneo.

3.10. Síndrome de acupación pleural agudo o crónico.

3.11. Asma bronquial.

3.12. Miocardiopatías.

4. Enfermedodes del aparato locamotor:

 4.1. Pérdida de cualquier dedo de la mana a parte del mismo que dificulte la pinza o lo aprehensión.

4.2. Falta del dedo gordo del pie.

- 4.3. Pies planos marcados o con arco plantar poco morcado.
- 4.4. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzas o servicios del Cuerpo.
- 4.5. Escaliosis, cifosis a lordosis que produzcan asimetría en la pibedestación.
- 4.6. Acortamiento de una entremidad inferior con asimetría de los articulaciones coxofemarales en bipedestación.

4.7. Genu varum y genum valqum.

4.8. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

5. Enfermedades del aparato de la visión:

- 5.1. Recanocimiento del aparato de la visión y comprabación . de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellos sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a lo distancia morcado, así como aquellos que tengan defectos de refracción, y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.
 - Enfermedades D.R.L.:
 - 6.1. Hipoacusias de cualquier origen y nivel.

6.2. Tartamudez permanente e impartante.

- 6.3. Labio leporino no corregido o con secuela en el lenguaje.
- 7. Sistema nervioso:
- 7.1. Epilepsias: cuadros convulsivos de cualquier etiología.

7.2. Alteraciones psicopatológicas.

- 7.3. Síndrome vertifinasa de cualquier etiología.
- 8. Endocrino-Metabólico:
- 8.1. Anomalías congénitas del metabalismo.
- 8.2. Diabetes Mellitus en cualquier estadio diagnosticable.
- 8.3. Cualquier otra alteroción endocrino-metabólica que impida el narmal desarrallo de las funciones propias del Cuerpo.
 - 9. Songre y órganos hematopogéticos:
- 9.1. Anemia con cifra de homoglobina inferiar a 10.5 g/l para varones e inferior a 10 g/l para mujeres.
 - 9.2. Enfermedades mieloproliferativas.
 - 9.3. Enfermedades linfoproliferativas.
 - 10. Aparato urinario:

- 10.1. Síndrome de insuficiencia renal agudo o crónica de cualqueir etiología.
- Ronda, 3 de septiembre de 1991.- El Secretario General, Miguel Berbet.

ALCALDIA DE MONTORO

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

Se anuncia convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Cuardio de la Policia Municipal por el procedimiento de oposición libre que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .- Es objeto de la presente convocatoria la provision por oposicion libre de cuatro plazas de Guardia convocatoria la provision por oposición libre de cuatro plazas de Guardia de la Policia Nunicipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de "Administración Especial", Subsecial "Servicios Especiales", Clase "Policia Local", y dotadas con las retribuciones basicas y complementarias correspondientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SECUNDA .- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES .- Para tomar parte en la oposicion sera necesario reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español/a

- b).- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años de edad antes de que finalice el plazo de presentacion de instancias. El exceso del limite maximo señalado no operara cuando el aspirante hubiera ingresado con anterioridad al servicio de la administracion en puestos de identicas o similares caractéristicas.
- c).- Estar en posesion del Titulo de Graduado Escolar, Formacion Profesional de primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentacion de instancias.
- d).- No padecer enfermedad o defecto fisico que imposibilite para el desempeño normal de las correspondientes funciones.

 el desempeño normal de las correspondientes funciones.

 del servicio de cualquier Administracion Publica ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.
- f) .- Tener una estatura de uno coma sesenta para las mujeres y uno ma sesenta y cinco para los hombres.
 - . g).- Estar en posesion del permiso de conducir de la clase B-1.

TERCERA .- SOLICITUDES DE ADMISION .- Las instancias, solicitando tomar parte en la oposicion, en las que los aspirantes deberan manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiracion del plazo señalado para la presentacion de instancias, se dirigiran al Presidente de la Corporscion y se presentaran en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte dias naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado. Las ins-tancias podran presentarse en cualquiera de las formas que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesoreria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA .- LISTA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS .- Terminado el plazo de presentacion de instancias, la Alcaldia en plazo no superior a un mes dictara resolucion que se publicara en el Boletin Oficial de la Provincia y se expondra en el Tablon de Anuncios de esta Corporacion, aprobando la lieta de admiridos y excluidos. En la misma resolucion se expresara el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos dispondran de un plazo de diez dias, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, paro poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador estara compuesto de la siguiente forma:

a).- Presidente: El de la Corporación o Capitular en quien dele-

- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administracion Local.

 - Un representante de la Junta de Andalucia.

 - Un funcionario tecnico designado por la Jefatura Provincial de
- - El Jefe del respectivo servicio de la especialidad.
- Un miembro por cada uno de los grupos políticos de esta Corporacion, designados por ellos. - Un miembro designado por los representantes de los funcionarios
- de este Avuntamiento.
- c) Secretario: El de la Corporacion o funcionario en quien dele-El Tribunal no podra constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes,
- indistintamente. El Tribunal quedara integrado ademas por los suplentes respecti-
- Los miembros del Tribunal deberan de abstenerse de actuar cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Corporacion, y los aspirantes podran recusarlos cuando concurran estas circumstancias en la forma y plazos que establece el art. 21 de la misma Ley.
- SEXTA .- DESARROLLO DE LA OPOSICION .- La oposicion constara de cuatro ejercicios:

tueble.

- a).- PRIMER EJERCICIO.- Previa medicion de la talla los aspirantes deberan superar las pruebas de aptitud siguientes:
- Velocidad: Carrera de sesenta metros lisos en tiempo no superior a doce segundos en un maximo de tres intentos.
- Salto de pies unidos sin impulso: Minimo de uno coma sesenta metros en un maximo de tres intentos.
- Resistencia: Carrera de mil metros en tiempo no superior a cinco minutos en un maximo de tres intentos.
- El opositor que no de la talla antes reseñada o no supere todas y cada una de las pruebas de aptitud fisica antes indicada, quedara exluido.
- b).- SEGUNDO EJERCICIO.- Tendra una duracion maxima de una hora v constara de dos partes.
 - Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- Confeccion de un parte sobre un supuesto que facilitara el Tri-
- c) TERCER EJERCICIO. Tendra una duración de treinta minutos y consistira en contestar por escrito a preguntas que sobre el callejero de esta localidad, les formulara el Tribunai.
- d) CUARTO EJERCICIO. Consistira en contestar oralmente en un periodó maximo de treinta minutos a dos temas de entre tres extraidos al azar de los comprendidos en el programa anexo a estas bases.
- En el primer ejercicio los aspirantes seran calificados como aptos o no aptos, con caracter eliminatorio. El segundo, tercero y cuarto ejercicio seran calificados cada uno de ellos hasta un maximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcanzasen un minimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
- El numero de puntos que podra ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicio puntuables, sera de cero a diez pun-
- Las calificaciones se obtendran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y diviendo el total por el numero de asistentes a aquel, siendo el coeficiente la calificacion del ejercicio.
- La calificacion definitiva de los aspirantes vendra determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposicion pun-
- Al final de cada ejercicio el Tribunal publicara en el Tablon de Edictos de la Corporacion los resultados obtenidos por los aspirantes.

 Para establecer el orden en que habran de actuar los aspirantes en
- aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se vereficara un sorteo.
- SEPTIMA .- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOM-BRAMIENTOS. - Terminada la calificacion de los aspirantes, el Tribunal publicara la relacion de aprobados por orden de puntuacion, no pudiendo rebasar estos el numero de plazas convocadas y elevara dicha relacion a la presidencia con propuesta de nombramiento.
- Al miismo tiempo remitira a dicha Autoridad el acta de la ultima sesion, en la que habran de figurar por orden de actuacion todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.
- Los aspirantes propuestos presentaran en la Secretaria Municipal dentro del plazo de veinte dias naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requiaitos exigidos en esta convocatoria.
- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los candidatos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos candidatos no presentarian su documentación o no remierar ao requisios, no podra ser nombrado y quedaran anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposicion.
- Finalizado el periodo de aportacion de documentos, la Alcaldia efectuara los correspondientes nombramientos que se notificaran personalmente a los interesados y se haran publicos en el Boletin Oficial del Estado.
- OCTAVA. TOMA DE POSESION. Una vez efectuados los nombramientos y antes de la toma de posesion, los nombrados deberas posessos institutos y antes de la toma de posesion, los nombrados deberan prestar juromento o promesa segun la formula establecida en el Real Decreto 707/1979, de cinco de abril.
- Los nombrados deberan tomar posesion en los plazos seguidamente reseñados, que se computaran desde el dia siguiente al de la fecha en que les sean notificados los nombramientos:
- a) Cuarenta y ocho horas cuando el nombramiento no imponga cambio de residencia.
- b) Treinta dias en caso de nuevo ingreso o de traslado que
- implique cambio de residencia.

 Si el nombrado no tomase, sin causa justificada, posesion dentro de los plazos señalados, se entendera que reuncia al cargo.
- NOVENA .- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL E IMPUGNACIONES .- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administracion, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revision, conforme a lo establecido en el articulo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrian de practicarse nuevamente las pruebas o tramites afectados por la irregularidad.
- Asi mismo, la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de estas, podran ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Adminis-
- DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en la presente convocatoria, se estara a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administracion del Estado, y demas disposiciones que fueran aplicables.

ANEX.OS:

- PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO DE LA OPOSICION .-
- Tema 1.- La Contitución Española.- Estructura y Principios Generales. - Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

- Tema 2.- La Corona.- Les Cortes Generales.- El Gobierno.
- Tema 3 -- El Poder Judicial -- Competencias en materia Penal.
- Tema 4.- La Organización Territorial del Estado.- La Administración Local: Entidades que comprende; competencias de las mismas; organos de gobierno y administrativos; atribuciones de los organos locales.
- Tema 5.- La Policía Local: Normas reguladoras de la misma.- Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Tema 6.- Concepto y Naturaleza de la Policía Local.- Principios básicos de actuación.- La Policía Local como servicio.
- Tema 7.- Encuadramiento de la Policia Local dentro de la Organización Municipal.- Dependencia funcional y organizativa.- La coordinación de las Policías Locales.
- Tema 8.- Regimen específico de la Policía Local.- Selección y formación del personal.- Adquisición de la condicion de funcionario de la Policía Local.
- Tema 9.- Situaciones Administrativas de los funcionarios.- Derechos, Deberes e Incompatibilidades.- Regimen disciplinario.
- Tema 10.- Organizacion del Servicio de la Policía Local.- Delimitación y enumeración de sus funciones.
- Tema 11.- Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.- Normas de comportamiento en la circulación.
 - Tema 12.- Señales de Circulación.- Clasificación de las señales.
- Tema 131- Competencias en materia de trafico, circulación y seguridad vial.- Consejo Superior de Trafico y Seguridad de la Circulación
- Tema 14.- Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsa bilidades en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.- Procedimiento sancionador y recursos en esta materia.
- Tema 15.- Accidentes de tráfico.- Alcoholemia.- Documentación de vehículos y conductores.
- Tema 16.- Funciones de la Policia Judicial.- El atestado.- Deposito de detenidos.- Detención.- Habeas Corpus.- Asistencia Letrada al deteni-
- Tema 17 .- Derecho Penal: Concepto y naturaleza.- Delitos y faltas .- Específicos de la Policía Local.
- Tema 18.- Primeroa auxílios y socorrismo: técnicas de resucitación, traumatismos, heridas y quemaduras, angina de pecho, desvanecimientos, mordeduras y picaduras de animales. - Traslados de enfermos y accidentados.
- Tema 19.- Los reglamentos de armas y explosivos.- Licencia de armas y sus clases.- Licencia de armas de Policías Locales.- Criterios de uso y utilizacion de las armas.- El arma reglamentaris de la Policia Local.
- Tema 20.- La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de Policia y Buen Gobierno. - Otras vigilancias y colaboracion a los Servicios Municipales. - Colaboración a la función de Protección Civil
 - Montoro, 27 de septiembre de 1991. El Alcolde

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

- EL EXCMO. SR. GRANADA, HACE SABER: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
- que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaría celebrada el día 27 de Septiembre de 1.991 ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para provisión en propiedad de 36 plazas de Guardias de la Policia Local, con arreglo a las siguientes

BASES

- 1.- NORMAS GENERALES
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas de Guardias de la Policia Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y Clase Policia Local.
- ° 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.